



BNP PARIBAS

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Miguel Ángel, 11
Madrid

Dña. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 14.301.281-L, en vigor, y Dña. Teresa Ullivarri Royuela, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 50.324.912-S, en vigor, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, (en adelante, el "Emisor") con domicilio en Reguliersdwarstraat 90, NL 1017 BN – Ámsterdam, Países Bajos.

CERTIFICAN

- I. Que la copia contenida en la memoria USB adjunta contiene el texto de las Condiciones Finales correspondiente a la 43 Emisión de Warrants realizada en fecha 13 de octubre de 2010.
- II. Que el contenido de dicha memoria USB se corresponde exactamente con la versión impresa de la documentación presentada por Registro de Entrada de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado martes 14 de octubre de 2010.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se expide la presente, a fin de que quede incorporada en los registros correspondientes.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
P.p.

~~D^a. María Amparo Pérez-Camino~~

~~D. Alberto Domínguez Fernández~~



21 de octubre de 2010

Emisión de Warrants y Certificados por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

D^a. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 14.301.281-L en vigor, y D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 36.122.802-Z en vigor, ambos con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., con domicilio en Reguliersdwarsstraat 90, NL 1017 BN - Amsterdam, Países Bajos, el Emisor de los valores,

EXPONEN

En relación con las emisiones de warrants y certificados realizadas al amparo del Folleto Base sobre la Emisión de Warrants y Certificados por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., aprobado e inscrito en los registros oficiales de la Authority for the Financial Markets (“AFM”) de los Países Bajos con fecha 3 de Junio de 2010 y remitido por la AFM a la Comisión Nacional del Mercado de Valores junto con la notificación de su aprobación,

CERTIFICAN

Que la siguiente tabla contiene los Niveles de Bonus y de Barrera de los Bonus Cap emitidos en fecha 13 de octubre de 2010 (Emisión 43), determinados conforme a los precios oficiales de cierre de hoy de los subyacentes de los mismos.

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	NIVEL DE BONUS (para los Bonus Cap)	NIVEL DE BARRERA (para los Bonus Cap)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN	SIBE
1	IBEX 35® Index	100,000	0.01	E	WARRANT BONUS CAP	EUR 11975	6450	16/12/11	EUR 106.5	NL0009513589	U0006
2	IBEX 35® Index	100,000	0.01	E	WARRANT BONUS CAP	EUR 13050	8450	16/12/11	EUR 106.5	NL0009513597	U0007

En nombre y representación de BNP PARIBAS Arbitrage Issuance B.V.
P.p.

D^a. María Amparo Pérez-Camino

D. Alberto Domínguez Fernández

CONDICIONES FINALES
a fecha de 13 de Octubre de 2010

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
(constituida en los Países Bajos)
(en calidad de Emisor)

BNP Paribas
(constituida en Francia)
(en calidad de Garante)

Programa de Warrants y Certificados

EUR “Bonus Cap Warrants de estilo Europeo” sobre Índices

BNP Paribas Arbitrage S.N.C.
(en calidad de Gestor)

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un “Estado Miembro Relevante”) será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 39 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 39 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 3 de Junio de 2010, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 18 de Agosto de 2010 y el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Septiembre de 2010, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores especificados.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Valores” o “Valor” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

1. Emisor: BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.
2. Garante: BNP PARIBAS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)	Producto	Tipo	Estilo	Nivel de Bonus	Nivel de Barrera	Fecha de Ejercicio (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (ÍNDICE)						
											Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Sponsor	Mercado	Mercado Relacionado	
1	100,000	100	NL0009513589	EUR 106.50	WARRANT	BONUS CAP	EUROPEO	EUR	El nivel entero terminado en "00", "25", "50" o "75" más próximo, igual o inferior al 110% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike	El nivel entero terminado en "00", "25", "50" o "75" más próximo, igual o superior al 59% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike	16/12/11	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
2	100,000	100	NL0009513597	EUR 106.50	WARRANT	BONUS CAP	EUROPEO	EUR	El nivel entero terminado en "00", "25", "50" o "75" más próximo, igual o inferior al 120% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike	El nivel entero terminado en "00", "25", "50" o "75" más próximo, igual o superior al 77.5% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike	16/12/11	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)

INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

- | | | |
|-----|--|--|
| 3. | Fecha de Primera Suscripción: | 13 de Octubre de 2010 |
| 4. | Fecha de Emisión: | 13 de Octubre de 2010 |
| 5. | Consolidación: | No es de aplicación |
| 6. | Tipo de Valores: | (a) Warrants
(b) Los Valores son Valores sobre Índices.
(c) Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.

Los Warrants son Bonus Cap Warrants (“ Bonus Cap Warrants ”) según se indica bajo el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.

Ejercicio automático es de aplicación.

Las provisiones del Anexo 1 (<i>Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices</i>) del Folleto Base serán de aplicación. |
| 7. | Forma de los Valores: | Valores Sistema de Liquidación Global |
| 8. | Día Hábil de Mercado: | El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de “Día Hábil” de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET. |
| 9. | Tipo de Liquidación: | La Liquidación se realizará en efectivo (Valores con Liquidación por Diferencias). |
| 10. | Variación de la Liquidación: | |
| | (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: | El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores. |
| | (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: | No es de aplicación. |
| 11. | Activo(s) Relevantes(s): | No es de aplicación. |
| 12. | Activo(s) Entregable(s): | No es de aplicación. |
| 13. | Tipo de Cambio Aplicable: | Tal y como se define en §34(m). |
| 14. | Moneda de Liquidación: | Euro (EUR) |
| 15. | Sindicación: | Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada. |
| 16. | Número Mínimo de Valores por Operación: | No es de aplicación. |

- | | | |
|-----|---|---|
| 17. | Agente Principal de Valores: | BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España) |
| 18. | Registrador: | No es de aplicación. |
| 19. | Agente de Cálculo: | BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia) |
| 20. | Legislación aplicable: | Derecho inglés |
| 21. | Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: | <p><u>Corrección a los Términos y Condiciones:</u></p> <p>La definición de “Importe de Liquidación en Efectivo” de la Estipulación 19 será corregido como sigue:</p> <p>“El Importe de Liquidación en Efectivo por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza)”</p> |

PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO (APLICABLE A TODOS LOS VALORES)

- | | | |
|-----|---|--|
| 22. | Valores sobre Índices: | Aplicable |
| | (a) Índice/Cesta de Índices/Sponsor del Índice: | <p>El Índice (“Activo Subyacente”) se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.</p> <p>El Sponsor del Índice se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.</p> |
| | (b) Divisa del Índice: | La Divisa del Índice es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”. |
| | (c) Mercado(s): | El Mercado se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”. |
| | (d) Mercado(s) Relacionado(s): | El Mercado Relacionado se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”. |
| | (e) Día Hábil de Mercado: | Base Único Índice |
| | (f) Día de Contratación Previsto: | Base Único Índice |
| | (g) Ponderación/Pesos: | No es de aplicación. |
| | (h) Precio de Liquidación: | Tal y como se especifica en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 1 (<i>Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices</i>), teniendo en cuenta que, en relación al <u>IBEX-35® Index</u> , si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces el Precio de Liquidación será la referencia que se toma para la liquidación de los contratos de opciones o futuros |

		correspondientes sobre el Índice en dicha Fecha de Valoración.
(i)	Día de Interrupción de Mercado:	Si la Fecha de Valoración correspondiente es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado de acuerdo a las provisiones establecidas en la definición de “Fecha de Valoración” en la Estipulación 19 del Folleto Base.
(j)	Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:	8 (ocho) Días de Contratación Previstos
(k)	Hora de Valoración:	La Hora de Cierre Programada tal y como se define en la Estipulación 1 del Folleto Base, teniendo en cuenta que, en relación al <u>IBEX-35® Index</u> , si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces la Hora de Valoración en la Fecha de Valoración correspondiente será la hora en la que el Mercado Relacionado calcula y publica la referencia para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha fecha.
(l)	Evento Knock-in:	No es de aplicación
(m)	Evento Knock-out:	Aplicable Un Evento Knock-out ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es “menor o igual que” la Barrera Knock-out.
(i)	Barrera Knock-out:	El nivel especificado en la columna “Nivel de Barrera” en la tabla “Información Complementaria de cada Serie”.
(ii)	Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00h hora de Madrid) “Fecha de Admisión a Contratación” : la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la Parte B).
(iii)	Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
(iv)	Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial	No es de aplicación.

del Período Knock-out de un Índice Hecho a Media:

- | | | |
|--------|---|---|
| (v) | Período de Determinación Knock-out: | El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas. |
| (vi) | Fechas de Determinación Knock-out: | Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out. |
| (vii) | Fecha Final del Período Knock-out: | La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración). |
| (viii) | Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out: | Aplicable. |
| (ix) | Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out de un Índice Hecho a Medida: | No es de aplicación. |
| (x) | Horas de Valoración Knock-out: | Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la "Información Complementaria de cada Serie".

Para la monitorización de la Barrera Knock-out se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del índice establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".

En el caso del IBEX-35® Index se entiende por cálculo oficial del índice aquel que toma los precios de los valores conforme a lo establecido en el punto 3.1.2.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsas, S.A. |
| (n) | Evento de Reembolso Anticipado Automático: | No es de aplicación. |

	(o) Reembolso Retardado en el caso de Ocurrencia de un Evento de Ajuste en el Índice:	No es de aplicación.
	(p) Período de Corrección del Índice:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base
	(q) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
	(r) Condiciones especiales aplicables a los Índices Hechos a Medida:	No es de aplicación.
23.	Valores sobre Acciones:	No es de aplicación
24.	Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25.	Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	(a) Los siguientes Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado serán de aplicación a los Valores: Aplicable Modificaciones de Legislación Interrupción de la Cobertura (b) Reembolso Retardado en el caso de Ocurrencia de un Evento Adicional de Interrupción de Mercado y/u Otro Evento Adicional de Interrupción de Mercado: No es de aplicación.
34.	Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
	(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un (1) Warrant.

- (b) Cantidad Mínima de Ejercicio: El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
- (c) Cantidad Máxima de Ejercicio: No es de aplicación.
- (d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s): El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 1 del Folleto Base en el caso de Valores sobre Índices) está especificado en la columna “**Nivel de Bonus**” en la tabla “Información Complementaria de cada Serie”.
- (e) Fecha de Ejercicio: La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”, teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
- (f) Período de Ejercicio: No es de aplicación.
- (g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia: No es de aplicación.
- (h) Fecha de Valoración: La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 19 del Folleto Base.
- (i) Fecha de Strike: 3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Contratación definida en §22(m)(ii).
- (j) Promedio: No es de aplicación.
- (k) Fechas de Observación: No es de aplicación.
- (l) Período de Observación: No es de aplicación.
- (m) Importe de Liquidación en Efectivo: El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Bonus Cap Warrants**:

1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Nivel de Bonus}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) En otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Min}[\text{Precio de Liquidación ; Nivel de Bonus}]}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

Paridad: número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

Tipo de Cambio Aplicable: 1.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

35. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

36. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
- (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).
37. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: No es de aplicación.
38. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación.

39. Oferta no exenta: Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los “**Intermediarios Financieros**”) en España (“**Jurisdicción para la Oferta Pública**”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

La información contenida en la “Parte C – Otros Términos Aplicables” es un extracto o resumen de la información de dominio público sobre los Índices correspondientes. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento han sido reproducidos fielmente y que, hasta donde alcanza el conocimiento del Emisor y es posible averiguar de la información publicada por el Sponsor del Índice correspondiente, son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar ni el alcance ni la apreciación pública de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

D^a. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO

D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

2. Ratings

Ratings: Los Valores no tienen calificación crediticia

3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “*Factores de Riesgo*” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- (a) Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.
- (b) Ingresos Totales Estimados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.
- (c) Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Warrants Bonus Cap de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitados, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

- (i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y Tipo de Cambio-, o
- (ii) en cualquier otro caso, el mínimo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y Tipo de Cambio-,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §34(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Valores puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Valores expiren sin valor.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d’Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión SA Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 – 28006 Madrid - España.

8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.

Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos: No es de aplicación.

Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados: No es de aplicación.

Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados: Público minorista, inversores privados e institucionales.

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada: No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador: No es de aplicación.

9. Colocación y Suscripción Asegurada

No es de aplicación.

PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Índices: Existe información de los siguientes Índices disponible en las siguientes páginas web:
IBEX 35® Index → <http://www.sbolsas.com>

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web del Sponsor del Índice relevante (especificadas arriba), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión: El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LOS ÍNDICES

Ni el Emisor, ni el Agente de Cálculo o el Agente Principal del Warrant aceptan responsabilidad alguna por el cálculo, mantenimiento o publicación el Índice o cualquier posible sucesor del mismo.

ADVERTENCIA LEGAL

IBEX 35

Descripción:

El índice IBEX 35® es el índice oficial de las Bolsas de Valores de España, y está compuesto por los 35 valores más líquidos negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas, cuyo organismo rector es Sociedad de Bolsas, S.A., que lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión.

Advertencia Legal:

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice *IBEX 35®*, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de **Sociedad de Bolsas, S.A.**, en relación con la información ofrecida por **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, o sobre la conveniencia o interés del producto.

2. Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ® .
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ® .
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® a los efectos previstos en el producto a que se refiere el Anexo 1.

Las partes conocen las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35®* y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se comprometen a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.